

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de las entidades oficiadas y para proveer lo de rigor.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de noviembre de 2021.-

Se hace constar que conforme Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 00100 de 2021 – Ley 1561 de 2012.-

Demandante: MARTHA MERCEDES ROJAS CORDOBA

Demandado: JAIRO ALBERTO HUERTAS Y OTROS

Fecha Auto: Noviembre 18 de 2021.-

Visto la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORAN al expediente las respuestas allegadas por FISCALÍA, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, CATASTRO BOGOTÁ, PLANEACIÓN – ALCALDÍA DE LA CALERA, ORIP y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor

Ahora bien, revisada entonces la encuadernación, previo a calificar la admisión o rechazo de este asunto, el Juzgado RESUELVE, **oficiar a:**

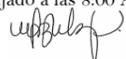
1. **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA CALERA**, para que, en un plazo máximo de **10 días**, remita con destino al presente asunto, avalúo catastral para la vigencia 2021, del predio rural ubicado en la Vereda el Hato de este municipio, conocido en la región con el nombre de FINCA DE SANTA TERESA o EL CIRUJANO, con matrícula inmobiliaria **50N-20089980.-**
2. **SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA**, para que, en un plazo máximo de **10 días**, remita con destino al presente asunto, certificación de lo siguiente:
 - 2.1. La extensión de una UAF (Unidad Agrícola Familiar) para la Vereda el Hato de este municipio. -

2.2. Si el predio de la litis, denominado FINCA DE SANTA TERESA o EL CIRUJANO, distinguido con matrícula inmobiliaria 50N-20089980, es rural o es urbano. -

3. Las misivas y/o exhortos que se libren, se remitirán secretarialmente al correo institucional de dichas autoridades, dejando constancias de rigor, se contabilizará el plazo conferido desde el día hábil siguiente a la remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#43~~ de **19 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24444ced0ece1a1411a0ec038f31857b066c73db913f70ddd6dba9ca4ca75a85**

Documento generado en 18/11/2021 04:33:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>